



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 12 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA FIRME Nº 2/23, DE FECHA 17/01/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO.-

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, reconoció el desequilibrio económico-financiero de la *concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado*. Posteriormente, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2018 acordó ejecutar las medidas adoptadas en la sesión anteriormente citada.
- Con fecha 17 de enero de 2023, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de la Ciudad de Toledo dicta Sentencia nº 2/2023 que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo impuesto por la SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. Y AGUAS DE CASTELLÓN, S.A. (UTE FACSA-ADC o TAGUS), condena al Ayuntamiento de Toledo a *"ejecutar los Acuerdos de 26 de junio de 2014 y 2 de agosto de 2018 de la Junta de Gobierno Local en sus estrictos términos para con ello proceder a la revisión extraordinaria quinquenal de tarifas (independientemente de las revisiones según IPC) que debió haberse realizado durante el año 2019 con los datos de consumos reales cerrados a 2018 y calcule y realice el ajuste en el porcentaje de incremento por esa revisión extraordinaria, al alza o a la baja, según corresponda para aplicar el resultado en el quinquenio 2020-2024 sobre la base del modelo adoptado por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2014"*.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Con fecha 25 de mayo de 2023, por el Gabinete Técnico de Estudios Económicos-Financieros, se emite informe sobre ejecución de la citada sentencia 2/2023 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº2 de Toledo. En el citado informe, en su apartado 4º se proponen una serie de medidas a adoptar, divididas en dos bloques (medidas destinadas a cubrir el mantenimiento del servicio y medidas destinadas a cubrir la amortización pendiente del canon inicial y los ingresos dejados de percibir por la concesionaria desde 2019), concluyendo que *“el retraso y la no aplicación de las revisiones de tarifas previstas en el restablecimiento económico de 2014, ha provocado que la medida de reequilibrio pase a ser de IPC + 5,248% desde 2019”*.
- Con fecha 4 de septiembre de 2023, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de la Ciudad de Toledo dicta auto ordenando la ejecución forzosa de la sentencia firme nº 2/2023 de 17 de enero de 2023.

**Conocida la propuesta que suscribe la Concejal titular del Área de Gobierno de Obras y Servicios a la vista de los motivos expuestos, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Dar cumplimiento al auto de ejecución forzosa del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo y, en consecuencia, aprobar la revisión quinquenal de tarifas del servicio del agua y alcantarillado correspondiente al año 2019, en los términos propuestos por el Gabinete Técnico de Estudios Económicos-Financieros, consistente en el IPC + 5,248%.
2. Instar a la Unidad Gestora y a los Servicios Jurídicos y Económicos a realizar los trámites oportunos para conseguir dicho objetivo.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPEDIENTE Nº: SERVICIOS 11/23).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalías Delegadas de Servicios y de Interior
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 11/23)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22200 y 21302 9206 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.227.378,00 €
Valor estimado	2.028.723,96 € €
Duración	36 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 14 de agosto de 2023 sobre aceptación de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Examen de la documentación presentada por el licitador en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.– TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (UTE CMLXXXIV TDE TME) CIF U56351158.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 1.227.378,00 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.502/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Adjudicar el contrato relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SERVICIOS 11/23), a favor de la mejor oferta; presentada por **UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.– TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (UTE CMLXXXIV TDE TME) CIF U56351158**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.– TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (UTE CMLXXXIV TDE TME) (CIF U56351158)
  - **Importe máximo de adjudicación:** 1.227.378,00 € (IVA incluido).
    - Principal: 1.014.361,98 €.
    - IVA (21%): 213.016,02 €.
    - TOTAL: 1.227.378,00 €
  - **Precio de adjudicación:** Lo conforman los precios unitarios contenidos en la oferta del licitador junto con el catálogo de servicios y productos (ANEXO IV) y supuestos (ANEXO V) que son vinculantes durante toda la duración del contrato, siendo los siguientes:

SUPUESTO 1
- Principal: 820.584,00 €
- IVA (21%): 172.322,64 €
- Total: 992.906,64 €
SUPUESTO 2
- Principal: 255.623,00 €
- IVA (21%): 53.680,83 €
- Total: 309.303,83 €

- **Duración del contrato:** TREINTA Y SEIS (36) MESES, desde el acta de inicio de la prestación del servicio, con posibilidad de prórroga por veinticuatro (24) meses más, con un plazo de preaviso para el caso de prórroga de dos meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla las siguientes mejoras:
  - Aumento de caudal en tipologías de sedes: SÍ
  - Reducción de periodo de renovación de terminales móviles: NO
  - Implantación de un sistema de administración de direcciones IP (IPAM), DHCP Y DNS: NO
  - Aumento de los recursos de computación en la nube: NO
  - Separación entre firewall interno y externo: SÍ
  - Gestión centralizada del firewall con FortiManager: SÍ



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Sistema de monitorización integral y alertas: SÍ
- Aumento de la bolsa de horas de formación: SÍ
- Solución de tarificación y gestión de detalle de llamadas: SÍ
- Renovación de equipamiento LAN (switches) del CPD: NO

**4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVERTENDILLAS-C/ SILLERÍA-SAN NICOLÁS-ALFILERITOS”, AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101SERVICIO OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
<b>Objeto del contrato</b>	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REHABILITACION DE FIRME Y PAVIMENTOS EN C/ SILLERIA, PLAZA DE S. NICOLAS- C/ALFILERITOS (OBRAS 15/2023)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	SÚPER PROYECTO 2023.9.21204.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 32101/1532/61900 CÓDIGO PROYECTO 2023.2.21204.10
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	1.072.218,11€
<b>Valor estimado</b>	886.130,67€
<b>Duración</b>	6 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Acta de replanteo previo e informe sobre obra completa.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
7. Proyecto técnico que incluye pliego de prescripciones técnicas.
8. Informe de la Comisión Especial del Casco Histórico de Toledo.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2023.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3550/2023)

### Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, Adenda y Anexos a los Pliegos "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares del Ayuntamiento de Toledo para adaptarlos a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 1.072.218,11€, resultando:

- Importe neto: 886.130,67€
- IVA: 186.087,44€
- Importe total: 1.072.218,11€



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVER-AYUNTAMIENTO-REYES CATÓLICOS-C/ CALVARIO-DESCALZOS”, AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE ZOCODOVER - AYUNTAMIENTO - RRCC C CALVARIO - DESCALZOS (OBRAS 14/23)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	SÚPER PROYECTO. 2023.9.21204.1, P.P. 32101/1532/61900, C.P. 2023.2.21204.9
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.645.023,93
Valor estimado	1.359.523,91
Duración	6 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3  
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
16/10/2023  
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CC29893F176283AA442A4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Acta de replanteo previo e informe sobre obra completa.
5. Informe de supervisión del proyecto.
6. Propuesta de gasto en fase A.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
8. Proyecto técnico que incluye el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.
9. Informe favorable de la Comisión Especial del Casco Histórico de Toledo.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2023.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.551/2023)

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, Adenda y Anexos a los Pliegos "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares del Ayuntamiento de Toledo para adaptarlos a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 1.645.023,93, resultando:

- Importe neto: 1.359.523,91
- IVA: 285.500,02
- Importe total: 1.645.023,93

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/10/2023 D795669FFF826DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3  
18/10/2023 7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo D795669FFF826DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3  
Alcalde-Presidente 7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:  
Juan José Alcalde Saugar D795669FFF826DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3  
Carlos Velázquez Romo 7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CC29893F176283AA442A4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023 RELATIVO A “REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO. EJERCICIO 2022”.-**

Visto el informe emitido por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente sobre error detectado en el apartado “QUINTO” de la parte dispositiva del Acuerdo adoptado bajo el punto 4º del Orden del Día por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 29.08.23, al aprobar los factores aplicables a “LA CASERA” en certificaciones mensuales a partir de enero 2023 que se deducirán directamente de las mismas; por la Concejalía Delegada de Servicios se propone la rectificación del citado acuerdo en el siguiente sentido:

➤ **Donde dice:**

**“Factor Aplicando parámetros IVA  
F 1.387,815640 Más 10%”**

➤ **Debe decir:**

**“Factor Aplicando parámetros IVA  
F 1.337,909502 Más 10%”**

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta sobre la resolución referida.

**7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SCHWEPPE SUNTORY ESPAÑA PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA FÁBRICA QUE SCHWEPPE TIENE INSTALADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SCHWEPPE SUNTORY ESPAÑA PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE SU FÁBRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BEQUERENCIA
<b>Conlleva gasto</b>	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/10/2023 D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3  
18/10/2023 7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3  
Alcalde-Presidente 7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29893F176283AA442A4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	A28075976 SCHWEPPEES, S.A.
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

#### Documentación mínima del expediente:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta justificativo, suscrito por el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe de fecha 14 de septiembre de 2023 emitido por la Secretaría General de Gobierno.

#### Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio suscrito entre Ayuntamiento de Toledo y A28075976 SCHWEPPEES, S.A., cuyo objeto es *la autorización por parte del Ayuntamiento de Toledo del vertido del efluente, sin depuración previa a la red general, procedente de la fábrica cuyo titular es Schweppes, S.A., ubicada en C/Río Ventalomar 3, del Polígono Industrial de Toledo, y de ésta a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Santa María de Benquerencia, sujeta a los parámetros de caudal y carga contaminante definidos en este Convenio, a cambio de satisfacer los costes de explotación y mantenimiento de la citada EDAR durante el tiempo de vigencia del presente Convenio.*
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

#### 8º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO XXXV SEMANA DE LA JUVENTUD 2023.-

La Concejalía de Juventud tiene como objetivo, entre otros, a través de la organización y gestión de actividades, promover diferentes espacios de ocio que ofrezcan a la juventud de la ciudad de Toledo escenarios con experiencias atractivas de diversa índole.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3  
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
16/10/2023  
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC29893F176283AA442A4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Como en otros ejercicios, la Concejalía, tras analizar diferentes propuestas y conforme al presupuesto establecido, ha elaborado un programa a desarrollar **desde el 28 de septiembre hasta el 8 de octubre** bajo la denominación “XXXV Semana de la Juventud”, que incluye las siguientes actividades:

- Concierto: FUNZO & BABY LOUD + Dj local (28 septiembre) Concierto de música urbana.
- Festival CAMPUS DAY “EDICION WELCOME” (29 septiembre). Festival Universitario con Djs nacionales.
- “TOLEDO ES MÚSICA” (30 de septiembre). Festival de música por-rock, con actuaciones de grupos y Djs locales y dos artistas nacionales: NENA DACONTE y POL 3.14
- Jornada de Voluntariado “SÉ MATADERO” (30 de septiembre)
- Excursión al musical “ALADDIN” (1 de octubre). La actividad incluye 50 entradas, el autobús ida/ vuelta y monitores acompañantes.
- XVI Concurso de Cortometrajes “CIUDAD DE TOLEDO” (4,5 y 6 de octubre).
- TOLETOUR GAMES! (7 de octubre). Jornada de juegos de mesa donde habrá cuatro zonas situadas en plazas de la ciudad para que puedan participar los jóvenes y conseguir premios.
- Excursión al Parque PUY DU FOU (7 de octubre). La actividad incluye el espectáculo nocturno “El sueño de Toledo”, 50 entradas, el autobús ida/ vuelta y monitores acompañantes.
- Ruta arqueológica: CIRCO ROMANO (8 de octubre).

Se detalla a continuación el importe de estas actividades:

ACTIVIDADES	IMPORTE
XXVI Festival Corto Joven "CIUDAD DE TOLEDO "	10.500,00
Festival CAMPUS DAY	12.100,00
Musical ALADDIN	4.316,00
PUY DU FOU + El sueño de Toledo	2.950,00
Toletour Games!	534,66
Festival “TOLEDO ES MÚSICA”	16.335,00
<b>TOTAL</b>	<b>46.735,66</b>



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El presupuesto total de la XXXV Semana de la Juventud asciende a la cantidad de 76.600,00 €, según los conceptos siguientes:

Actividades	46.735,66
Luz y sonido	5.566,00
Montaje del recinto	18.125,80
Catering de artistas	2.872,54
Monitores	400,00
Publicidad	400,00
Imprevistos	2.500,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>76.600,00€</b>

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de septiembre de 2023
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.543/2023)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Aprobar la programación de actividades que integran la XXXV Semana de la Juventud 2023.
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de **76.600,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 43101 2318 22725.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO.-  
Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
-----------------------	---------------------------------------



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRITAS
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48203
Importe total	50.000 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración destinado a la gestión del Albergue y comedor social "Cardenal González Martín" 2023
Tercero	R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

#### DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de septiembre de 2023
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 3.544/2023)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 50.000 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48203.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

## ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

### 10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

**10.1) EXPEDIENTE OMayor-2022-311 (22764 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- Licencia concedida por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 8 de febrero de 2023, a favor de la Entidad **“TRANSPORTES SAVI S.L.” -EXPEDIENTE OMayor-2022-311 (22764 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **rehabilitar nave destinada a logística en Avenida Río Ventalomar nº 1**, conforme al proyecto técnico de ejecución visado el 3 de noviembre de 2022.
- Proyecto de ejecución presentado visado con fecha 27 de junio de 2023, modificando el anterior, **optando por la demolición del inmueble dado el estado que presenta.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
  - o **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derechos expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación de la licencia** de obras concedida a la mercantil **TRANSPORTES SAVI S.L.** para rehabilitación de nave destinada a logística en **Avenida Río Ventalomar nº 1**, con arreglo al nuevo proyecto de ejecución presentado visado con fecha 27 de junio de 2023, que contempla la **“DEMOLICIÓN DE LA NAVE”**, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá quedar el terreno libre de escombros por medio de gestor autorizado.**
- **La presente licencia no incluye las obras de construcción y adaptación de la nave a uso logístico, que deberá ser objeto de solicitud y autorización específica.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la modificación de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material finalmente declarado; a los efectos que procedan respecto de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras efectuada en su día.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-317 (30082 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, para construir 8 naves industriales sin uso específico en **Calle Río Jarama 108 c/v Calle Río Záncara -Complejo Industrial Margarita Fase III – Parcela Catastral 0248002VK2104G**, conforme al proyecto técnico visado el 23 de julio de 2021.

2º.- Documentación final de obra, visada con fecha 12 de julio de 2023, presentada por representante de la citada Entidad.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la **Entidad POYATOS, S.L.** para **construir 8 naves industriales en Calle Río Jarama 108 c/v Calle Río Záncara -Complejo Industrial Margarita Fase III – Parcela Catastral 0248002VK2104G**, con arreglo a la Documentación final de obra presentada al efecto, visada con fecha 12 de julio de 2023; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 10/11/2021).

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente autorización, así como el incremento experimentado en el presupuesto final de la obra respecto del inicialmente declarado, a efectos de que se efectúe liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**10.3) EXPEDIENTE OMayor-2022-009 (882 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, a D. **Alberto Conesa Ros para realización de obras consistentes en construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Torcaz números 38-40 -Urbanización El Beato**”- Referencia Catastral **43773A1VK1147G0001WD** y **43773A2VK1147G0001AD**.

2º.- Solicitud formulada por el interesado en fecha 8 de agosto de 2023, interesando la Renovación/rehabilitación de la citada licencia, **aportando certificación de que las obras se encuentran al 75,04% de su ejecución.**

3º.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 8 de septiembre de 2023, señalando que no existe inconveniente en la rehabilitación/renovación de la licencia, toda vez que normativa en vigor en el momento de la concesión de la licencia no ha experimentado ninguna modificación.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, establece:

*En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:*

*a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.*

*b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*

*c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

Por último el apartado 4 del citado artículo establece: “**Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.**

**SEGUNDO.-** El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.

En base a las consideraciones anteriores, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal ya referida y emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la rehabilitación / renovación de la licencia de obras concedida a **D. Alberto Conesa Ros** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Torcaz números 38-40 -Urbanización El Beato"- Referencia Catastral 43773A1VK1147G0001WD y 43773A2VK1147G0001AD;** quedando sujeta la presente rehabilitación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 18.05.2022).

**10.4) EXPEDIENTE OMayor-2017-261 (8731 / 2017).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2019, a **favor de la Entidad IURIS Y EXPLOTACIÓN URBANA, S.L.** para **rehabilitar y ampliar inmueble para 28 apartamentos residenciales, 12 apartamentos turísticos y 64 plazas de garaje en Avenida Carlos III núm. 1, 3, 5 c/v Paseo de los Canónigos, de esta ciudad.**

2º.- Solicitud de subrogación en el citado procedimiento de la Entidad **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ y FEITO, S.L.**, interesando la transmisión a su favor de la citada licencia.

3º.- **Aportación por dicha mercantil de proyecto básico modificado visado con fecha 16 de diciembre de 2022,** planteando una reordenación de la propuesta resultando un total de **22 viviendas, 25 plazas de garaje, 23 trasteros y piscina.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicho proyecto contempla un aumento de la edificabilidad sobre rasante (5%) conforme a lo establecido en la Ley SUMA, por adoptarse medidas constructivas que permiten la calificación energética del inmueble como Clase A.

4º.- **Proyecto de Ejecución visado con fecha 14 de julio de 2023**, que desarrolla los documentos presentados previamente, **aportándose igualmente proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, visado con fecha 27 de abril de 2023, y proyecto de instalaciones visado con fecha 7 de julio de 2023.**

5º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 6 de marzo y 11 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 23 de agosto de 2023.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 28 de julio de 2023.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en el artº7 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11 de 26/04/11, que establece en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*

Consta incorporado al expediente documento privado de subrogación suscrito en fecha 27 de octubre de 2022, por representantes de ambas Entidades, señalando la compraventa de las parcelas incluidas en la licencia otorgada por este Ayuntamiento a la Entidad IURIS Y EXPLOTACIÓN URBANA, S.L. a favor de CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar la subrogación en el procedimiento de concesión de la licencia de obra mayor otorgada a la mercantil **IURIS EXPLOTACIÓN URBANA, S.L.** por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada el 29 de mayo de 2019 para realización de obras consistentes en **rehabilitar y ampliar inmueble en Avenida Carlos III números 1, 3, 5 c/v Paseo de los Canónigos (Ref. catastral 2032008VK1123A - 2032007VK1123A - 2032006VK1123A), de la Entidad CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.** según solicitud formulada al efecto en fecha 7 de noviembre de 2022, procediéndose por tanto al cambio de titularidad de la citada licencia a favor de ésta última así como a su rehabilitación/renovación; quedando en cualquier caso sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

**SEGUNDO.-** Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida la citada licencia, con arreglo a la documentación aportada por el nuevo titular, la mercantil **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L.**, que se concreta en: **Proyecto de Ejecución presentado visado con fecha 14 de julio de 2023, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, visado con fecha 27 de abril de 2023, y Proyecto de instalaciones visado con fecha 7 de julio de 2023.**

Como resultado de la citada **modificación**, la licencia será para: **rehabilitación y ampliación de inmueble para 22 viviendas, 25 garajes, piscina y 23 trasteros.**

**TERCERO.-** La presente modificación queda sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura (resolución de 23 de agosto de 2023).**
- **La autorización para la ejecución de la línea de media tensión requiere de licencia específica que se tramitará conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la obra a realizar en espacios de dominio y uso público municipal.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Cumplimiento estricto de lo contemplado en el proyecto respecto de la adopción de las medidas necesarias para obtención de calificación energética A, en relación con las previsiones que se contienen en el Decreto Legislativo 1/2023 (que recoge la derogada ley 1/2021, en su disposición preliminar, punto 18).**
- **Las instalaciones previstas en el garaje estarán supeditadas al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Adjuntía de Medio Ambiente, que serán remitidas a la entidad peticionaria de la licencia. Igualmente se remitirá a la entidad peticionaria nota técnica adjunta, relativa a las instalaciones separadoras de hidrocarburos que dispone el garaje.**
- **Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de garaje, deberá presentarse solicitud de autorización de vertido y modelo de declaración responsable de acuerdo a los modelos oficiales de la Adjuntía de Medio Ambiente adjuntos.**
- **En lo que respecta a la piscina, previo a su puesta en funcionamiento se deberá comunicar su apertura inicial tras las obras de construcción, presentado declaración responsable que podrá descargarse de la página web municipal.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**10.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-109 (15585 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de mayo de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 25 de mayo de 2023, autorizando los trabajos de intervención arqueológica en el inmueble.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 31 de agosto de 2023, autorizando los trabajos de restauración respecto de los portones de madera existentes.**
- **Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2023, declarando las obras de “Especial Interés o Utilidad Municipal”, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel “P”, del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derechos expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Zoubaida Addou** para realización de obras consistentes en **reformular local para Relojería en Calle Sixto Ramón Parro nº 3**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las unidades exteriores de climatización deberán ser ocultadas con celosía o rejilla integrada en tonalidad con el resto de fachada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Para instalación de rótulo del establecimiento en fachada se deberá tramitar la pertinente licencia municipal, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resoluciones de fecha 25 de mayo y 31 de agosto respectivamente, de 2023.
- Una vez concluidas las obras y con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

**SEGUNDO:** Conceder a la interesada la bonificación del 50% a aplicar en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo indicado en la Ordenanza Fiscal núm. 4, al haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel “P” del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal** la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; **debiéndose aplicar la bonificación indicada en el apartado anterior.**

**10.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-021 (5253 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por la Entidad FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, para el **cambio de uso de local a vivienda en Calle de San Ginés, 6**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 21 de marzo, 26 de julio y 12 de septiembre de 2023, en que se hace constar lo siguiente:**

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.
- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la modificación puntual número 8, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018.
- En el Catálogo de bienes protegidos del PECHT el inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con aspectos de interés patrimonial en nivel E de protección



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se propone el cambio de uso de un local en planta baja con referencia catastral 2528025VK1122H0006BE, según consulta realizada en la Sede del Catastro actualmente con uso comercial, para ser destinado a vivienda.
- Consta presentada justificación suscrita por técnico competente sobre el cumplimiento de lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT. Actualmente el inmueble dispone de 5 viviendas. La densidad máxima permitida en el inmueble, teniendo en cuenta el local objeto de cambio de uso, según datos obtenidos de Catastro, sería de 7 viviendas.
- Se cumplen igualmente las determinaciones que se contienen en los artículos 261, 262 y 263 de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del *PGMOUT*, respecto de las "Condiciones generales a todas las viviendas" (programa mínimo y dimensiones necesarias a cumplir).
- Se ha aportado igualmente la documentación requerida por los Servicios Técnicos respecto a la justificación sobre las condiciones de ventilación e iluminación natural del local para uso de vivienda en base a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, en el apartado 4.4 del Documento Básico HS3.
- Por último, consta aportado Certificado emitido por el Presidente de la Comunidad de Propietarios informando que no existe regulación en estatutos, ni por acuerdo posterior, de prohibición expresa al cambio de uso inicial de los inmuebles que componen la edificación.

**No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.**

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a la Entidad **FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.** para **cambio de uso de local en planta baja a vivienda en Calle San Ginés nº 6, (ref. catastral 2528025VK1122H0006BE)**, con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.7) EXPEDIENTE OMayor-2022-202 (19867 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2022, en que se hace constar que el objeto del proyecto es la recuperación y puesta en funcionamiento del conjunto de edificaciones e instalaciones existentes correspondientes al antiguo “Club Social Pozuela” para centro deportivo y albergue.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derechos expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**PIEDRALREY S.L.**” para realización de obras consistentes en  **acondicionamiento de Centro Deportivo y Albergue en Paseo de la Pozuela - Finca Piedralrey**, conforme al proyecto de ejecución presentado, visado el 29 de junio de 2022; y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Deberá acreditarse mediante contrato con gestor autorizado la recogida de las aguas residuales mediante vaciado de pozos.
- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### 11º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

**EXPEDIENTE AROTULOS-2022-030 (31980 / 2022).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **GRUPO HABILIS ESPJ**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rotulo** de establecimiento dedicado a **"INMOBILIARIA Y REFORMAS"** ubicado en **Calle Diputación nº 7**, de esta Ciudad; en fecha 9 de septiembre de 2023 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

1.- La instalación de rótulos de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95).

2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y habiéndose autorizado la actividad (AAPERTURAS-2022-0393), para la actividad de INMOBILIARIA Y REFORMAS, conforme al Certificado emitido con fecha 22 de diciembre de 2022.

3.- De acuerdo con la documentación aportada se trata de la instalación de un rótulo impreso sobre lámina de vinilo ocupando el frente de la marquesina existente.

Se estima que no existe inconveniente en su autorización.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a la mercantil **GRUPO HABILIS ESPJ** para **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **“INMOBILIARIA Y REFORMAS”** ubicado en **Calle Diputación nº 7**, conforme a la documentación presentada en fecha 3 de noviembre del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

#### 12º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0054 (36881 / 2022).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **D. Gregorio García Merchán**, para **vivienda unifamiliar con piscina**, ubicada en **Calle Río Torcaz nº 1, Urbanización “El Beato”**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 3 de marzo de 2021, concediendo licencia de obras a D<sup>a</sup> Ana Belén de Tena Luna, para ejecución de las obras señaladas en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico visado el 25 de enero de 2021 y la documentación aportada el 16 de febrero de 2021.

Con posterioridad, en fecha 26 de abril de 2023, se autoriza por el citado órgano corporativo la subrogación en el expediente, de **D. Gregorio García Merchán**.

Asimismo, en la fecha indicada en el párrafo anterior, se aprueba la documentación final aportada por el interesado en fechas 15 de enero y 30 de marzo de 2023, respectivamente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 18 de diciembre de 2022, por **D. Gregorio García Merchán**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 15 de enero, 8 y 30 de marzo de 2023.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 12 de septiembre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de agosto de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras, habiéndose informado favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS), las instalaciones de agua y saneamiento.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

*d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.*

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Gregorio García Merchán con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Gregorio García Merchán consistente en **vivienda unifamiliar con piscina**, en **Calle Río Torcaz nº 1, Urbanización “El Beato”**, con referencia catastral **4481012VK1148A0001LX**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

**13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA “SUMINISTRO POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES – SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES Y VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SUMINISTROS 10/23).-**

#### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO. FISCALIZADO Nº 2976/2023 (SUMINISTROS 10/23)
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.20601
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	86.190,72 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29893F176283AA442A4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Valor estimado	71.232,00 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:**  
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 3 de agosto de 2023.

#### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Apertura sobres A y B, clasificación licitador y requerimiento de documentación: 21 de agosto de 2023.
- **Informe-propuesta del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 4 de septiembre de 2023 sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -NavegaGPS, S.L. (B93196194)- en la cantidad total de 86.190,72 €.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 86.190,72 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.463/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato relativo a “SUMINISTRO POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES – SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES Y VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **-NavegaGPS, SL (B93196194)-**, dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Adjudicatario/a:** NavegaGPS, SL (B93196194),
- **Precio de adjudicación:** 86.190,72 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 71.232,00 €.
  - IVA (21%): 14.958,72 €.
  - Total: 86.190,72 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de duración del contrato será de 4 años (48 meses), contados desde el acta de Inicio del suministro (del contrato previamente formalizado).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION (SERVICIOS 13/23).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	ADJUDICACIÓN PRTR_NEXT_GENERATIONEU - IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS Y CITA PREVIA. FISCALIZADO Nº 3016/2023 (SERVICIOS 13/23)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Superproyecto (2022 / 9 / DIGIT / 1) Proyecto (2022-2-21302-2) 21302/9206/62600 - 21302/9206/21601
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	33.181,45 €
<b>Valor estimado</b>	42.298,72 €
<b>Duración</b>	Suministro con fondos PRTR_Next (hasta septiembre de 2023) soporte con partidas internas (2 años)
<b>Prórroga</b>	SÍ
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de agosto de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Examen de la documentación presentada por el licitador clasificado y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por "ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L." (B18865253), en la cantidad total de 23.478,38 €.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 23.478,38 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.444/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en "IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA", financiado con Fondos Europeos "Next Generation" (SERVICIOS 13/23)**, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por **ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L. (B18865253)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SL (B18865253)
- **Precio de adjudicación:** 23.478,38 €
- **Importe de adjudicación de puesta en marcha y primer año SaaS:**
  - Importe neto: 19.403,62 €
  - IVA (21%): 4.074,76 €
  - Total: 23.478,38 €.
- **Duración del contrato:** El Plazo máximo de ejecución o entrega será hasta el 30 de septiembre de 2023, siendo la duración del contrato de un año desde la puesta en marcha del servicio. Procede para el servicio de mantenimiento prórroga por treinta y seis (36) meses más, con un plazo de preaviso para la prórroga de dos meses.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla el siguiente precio anual del servicio de mantenimiento:
  - Precio neto: 4.260,00 €.
  - IVA (21%): 894,60 €.
  - Precio Total: 5.154,60 €.

## **15º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**15.1) Fiestas del Barrio de Buenavista del 21 al 24 de septiembre de 2023.-** D. José Luis Gómez Pérez, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos la Ronda de Buenavista, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal de diversa índole para la celebración de las Fiestas del Barrio de Buenavista, a desarrollar durante los días 21 a 24 de septiembre, con diferentes actos recogidos en el programa de que figura en el expediente.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos se formula propuesta favorable al respecto.

**Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Buenavista, durante los días 21 al 24 de septiembre.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.

**15.2) Fiestas del Barrio de La Legua del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2023.-** D. Enrique Moreno, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos La Legua, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal de diversa índole para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, a desarrollar durante los días 29 de septiembre al 1 de octubre en dicho barrio con diversos actos recogidos en el programa de actos que figura en el expediente.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos se formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua, durante los 29 de septiembre al 1 de octubre.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.

#### **16º.- MOCIONES E INFORMES.-**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS JORNADAS DE CONVIVENCIA Y COHESIÓN EN EL MARCO DEL TOLEDO COMUNITARIO.-** Informe que suscribe la Concejala titular del Área de Servicios Sociales en los siguientes términos:

*Toledo Comunitario es un programa municipal que se desarrolla en los barrios, impulsando procesos de convivencia, diálogo y transformación del territorio, en este caso, de Palomarejos.*

*Palomarejos es el barrio en el que recientemente se comenzó a intervenir. En la primera fase del proyecto: Fase de Conocimiento, se ha buscado generar conocimiento en paralelo a acciones complementarias que busquen facilitar más información, pero también, generar procesos de relación y activación en esta primera fase.*

*Los objetivos principales por los que plantean estas jornadas son:*

- *Generar espacios de relación y trabajo entre instituciones, técnicos y ciudadanía, bajo una mirada compartida, y dar respuesta a las necesidades que presenta el barrio de Palomarejos y generar oportunidades.*
- *Favorecer la convivencia, cohesión social y mayor participación en el barrio, así como otra imagen del mismo.*
- *Facilitar actividades que dinamicen el barrio y lo visibilicen.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*En estas primeras Jornadas Vecinales se aúnan a todos los actores a través de las diferentes actividades (instituciones públicas, entidades y asociaciones del barrio, comerciantes y vecinos/as). Dichas acciones están interconectadas y dan respuesta a algunas de las necesidades del barrio y generan una alternativa de ocio, tanto para el barrio como para la ciudad.*

*Algunas de las necesidades recogidas en la monografía comunitaria de Palomarejos, y a las que se busca dar respuesta con estas acciones, son las siguientes:*

- *Visibilizar las fortalezas del barrio en positivo.*
- *Conocimiento de los recursos socio-sanitarios y educativos existentes, de cara a la ciudadanía y para mejorar las relaciones entre los mismos, así como la posibilidad de coordinación para dar respuesta a las necesidades del barrio y generar oportunidades.*
- *Aprovechamiento y uso saludable de los espacios públicos del barrio, con deporte como terapia y/o alternativa de ocio en el barrio.*
- *Unión comercial a través de iniciativas que les empoderen y generen beneficios, tanto para el comercio como para los/as vecinos/as del barrio.*

*La propuesta de actividades que dé respuesta a las anteriores necesidades se ha recogido en el siguiente apartado:*

**VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE:**

- **10-13h. Foro de Entidades-** *Espacio informativo e interactivo conformado por entidades del barrio y alrededores a través de mesas informativas que generen interacción con el/la visitante a través de actividades y/o dinámicas. Cada entidad lleva su propuesta para visibilizar su trabajo. También se proponen una dinamización entre mesas, “conoce al resto de entidades”.*
- **10:30-11:30- Paseo Saludable por Palomarejos.** *Desde el Centro de Salud se realiza la propuesta de paseo, destinada a vecinos/as del barrio, así como a pacientes del centro de salud de Palomarejos y farmacias.*
- **13h. Tapatertulia-** *Se invitará a las entidades del foro, así como a vecinos/as a tomar algo a uno de los bares de la ruta de taparejos. Es un espacio para conectar y dialogar entre los diferentes actores del barrio. Facilitar una mirada común sobre el barrio y apoyar la iniciativa Taparejos.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **12-22h. Taparejos-** Segunda ruta de Tapas por los bares de Palomarejos, donde, cada bar hará una propuesta de tapa. Tras la votación de los consumidores, se sabrá quién es el bar con más votos. Participarán 5 bares.
- **20:30h. Conciertos-** Cantautores y grupos toledanos, algunos de ellos vinculados al barrio de Palomarejos. Se busca dinamizar la Plaza de Aquisgrán con dos cantautores y una banda de música.
- **¿Quiénes han hecho esto posible?**

APLEC inclusión + igualdad, AMPA ALFONSO VI;EAPN-CLM;CRUZ ROJA;Centros Académicos Martín Códax; Asociación de Vecinos "La Voz del Barrio";EAPN CLM;CD PATINA TOLEDO CENTRO;APANDAPT;CEIP GARCILASO DE LA VEGA; ASOCIACIÓN PRETOX:

Con respecto a los bares, participan: Bar Las Cañas II, Casa Wang, Bar Panoamericano y Bar Los Gatitos.

Cantantes: DIEGO BUSTOS Y LUCÍA SANTIAGO.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

#### **17º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **17º Bis) ASUNTOS DE URGENCIA:**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

#### **LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2023-0027 (21049 / 2023).**- En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización presentada por la Entidad **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.**, para **24 viviendas unifamiliares (ASTORIA I)**, en **Calle Milano, números 5 y 7; C/ Autillo números 2 y 4 y 1 al 11; C/ Verdecillo nº 17 al 34 – “Ampliación Cigarrales de Vistahermosa”-**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2021, concedió licencia de obras a la mercantil **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A. (Exp. 194/2020)** para **construir 24 viviendas unifamiliares** en la **Manzana RU06** (Parcelas 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48) y en la **Manzana RU07** (Parcelas 49, 50, 51, 52, 53 y 54) **de la Fase I y Manzanas RU07** (Parcelas 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61) y **RU11** (Parcelas 173, 174, 175 y 176) **de la Fase II** – Ampliación Cigarrales de Vistahermosa-" conforme al proyecto visado el 18 de febrero de 2021.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2023, aprobó el proyecto final de obra visado con fecha 4 de julio de 2023 y resto de documentación final aportada al efecto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22 de junio de 2023, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 12 de septiembre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

**CUARTO.-** Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 18 de septiembre del corriente, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público; asimismo se indica que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria, Tagus.

No obstante lo anterior se hace constar a modo de observación respecto de la infraestructura de telecomunicaciones de estas subfases de urbanización, que carece de la instalación necesaria (alojamiento para las CTO,s) para la distribución y acometida a las viviendas objeto de esta Licencia.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

QUINTO.- Según información facilitada por los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística, en fecha 6 de septiembre en curso se ha procedido a la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la subfase 3 o 1C de la Fase 1 del proyecto de urbanización y subfase 1 o 2A de la Fase 2, a cuyo ámbito pertenecen las 24 viviendas objeto de la presente licencia.

SEXTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia de Primera Utilización a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** para **24 viviendas unifamiliares (ASTORIA I)** ubicado en, **Calle Milano números 5 y 7; C/ Autillo números 2 y 4 y 1 AL 11; C/ Verdecillo números 17 al 34 – “AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA.- (ASTORIA I)”**, con las referencias catastrales indicadas en modelo 900 adjunto al expediente; de esta Ciudad.

**En consonancia con lo anterior, no existe inconveniente urbanístico para el levantamiento de las cargas de urbanización que gravan en la actualidad a las 24 parcelas unifamiliares objeto de la presente licencia.**

**SEGUNDO.-** Comunicar a la citada Entidad que según se hace constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la infraestructura de telecomunicaciones de estas subfases de urbanización carece de alojamiento para las CTO,s ; instalación ésta necesaria para la distribución y acometidas de las viviendas objeto de esta licencia.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**